Acta de la sesión extraordinaria 39-24, celebrada en la ciudad de San José, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles catorce de agosto del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta y seis minutos, con el siguiente cuórum:

Licda, Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 39-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. ASUNTOS DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

a. *Aprobación participación Oficial de Cumplimiento en XXVIII Congreso Hemisférico de AML en Panamá. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b. *Informe semestral Plan Labores. Atiende SIG-04. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

III. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:

a.1 *Informe sobre el estado actual y proceso de Finiquito Acuerdo de terminación anticipada (ATA) Ruta Uno. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Transformación:

b.1 *Informe transacciones de fraude por enumeración evento. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c. Gerencia Corporativa Jurídica:

c.1 *Criterio sobre posibilidad de contar con una lista de abogados externos que puedan brindar los servicios en procedimientos administrativos. Atiende acuerdo sesión 24-24, art. XVIII. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

IV. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Seguimiento de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo del BCR y CFBCR, al cierre de junio 2024. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

b. *Propuesta del resultado de la contratación de miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo 2024. Atiende SIG-42. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

V. CORRESPONDENCIA

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** comenta: "Buenos días a todos. Vamos a iniciar esta sesión extraordinaria 39-24, al ser las 8:36 de la mañana, del 14 de agosto. Como primer punto tenemos la aprobación del *Orden del día*, le doy la palabra a don Douglas".

Posteriormente, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: "Buenos días, señores directores. Deseamos retirar el tema b.1, el informe sobre transacciones de fraude, para complementar mejor el informe, y deseo en *Asuntos Varios*, comentar varios asuntos: uno es sobre la intervención de Desyfin y cómo afecta al grupo BCR, una atención del pendiente de Coopeservidores, que ya se cumplió, una capacitación de ética y valores, hablar de la negociación que hicimos con el Sindicato de la Convención Colectiva y el tema de las vacaciones que tengo el viernes y el próximo lunes vacaciones".

Señala la señora **Mahity Flores**: "¿Señores directores? ¿Don Minor?".

Agrega el señor **Minor Morales Vincenti**: "Sí, gracias. Buenos días a todos. Yo quería comentarles, rápidamente, sobre el ejercicio del simulacro de liquidez del Conglomerado Financiero, que está justamente en ejercicio, ayer y corresponderá ver unos temas".

Así las cosas, la señora **Flores Flores** detalla: "Bueno. Señores directores, estaríamos, con esas modificaciones, aprobando el *Orden del día*".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 39-24, con la inclusión de varios temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* así como, la exclusión del tema *b.1 Informe transacciones de fraude por enumeración evento,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Oficialía de Cumplimiento*, ingresa al salón de sesiones, la señora **Irsa Salazar Arce, oficial de Cumplimiento**, para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta participar en el XXVIII Congreso Hemisférico de AML; el cual se realizará del 21 al 23 de agosto del 2024; en ciudad de Panamá, Panamá, y cuya propuesta incluye los costos totales de la participación en dicho evento. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el oficio con la solicitud.

Antecedentes:

Que en la sesión ordinaria de Junta Directiva No. 2038 de Banco BICSA, celebrada el 30 de mayo de 2024, se tomó acuerdo firme, respecto a la propuesta presentada por la Administración referente a la ""INVITACIÓN AL XXVIII CONGRESO HEMISFÉRICO DE AML EN PANAMÁ" donde se acordó aprobar la participación de los señores miembros del Comité de Supervisión de Cumplimiento: NÉSTOR SOLÍS BONILLA, MAHITY FLORES FLORES, y MARICELA ALPÍZAR

CHACÓN, así como también la de los invitados permanente de dicho Comité, señores: Irsa Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento del Banco de Costa Rica y Wagner Ortega González, Gerente de Cumplimiento del Banco Nacional de Costa Rica". Dicho Acuerdo cubre el pago al Congreso y la estadía.

Solicitud:

Al ser participante permanente del Comité Corporativo de Cumplimiento de Bicsa, se realizó la invitación para participar en el Congreso Hemisférico de AML.

Dado lo anterior y a que la Oficialía de Cumplimiento reporta directamente a la Junta Directiva, respetuosamente se solicita:

1. Autorización para asistir al Congreso Hemisférico 2024 de AML en Panamá, el cual se realizará los días del 21 al 23 de agosto, 2024; en Panamá. El costo de $975 que corresponde al congreso y la estadía ya fue pagado por BICSA.

2. Se presentan los costos totales aproximados indicados por la Universidad Corporativa Sago correspondiente al traslado y viáticos, detallados en el Anexo I.

Propuesta de acuerdo:

Considerando:

• La invitación por parte de Bicsa para participar en el Congreso Hemisférico de AML, cuyo costo y hospedaje fue asumido por el Banco Bicsa

• Según lo establecido en el artículo 59, del Acuerdo CONASSIF 12-21 Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva, donde establece:

Artículo 59) Capacitación del personal de la oficialía de cumplimientoEl sujeto obligado debe establecer dentro del programa de capacitación procesos de capacitación y actualización para el personal que integra la oficialía de cumplimiento, respecto a temas del ámbito nacional e internacional relacionados con el riesgo de LC/FT/FPADM.

• Que se debe de contar con personal calificado, con la capacidad de establecer los controles preventivos necesarios, para contrarrestar las prácticas innovadoras de lavado de dinero, las cuales podría afectar a la Organización de manera económica y/o reputacional.

• Que se cuenta con contenido presupuestario, para el pago de viáticos y tiquetes aéreos.

Acuerdo:

1. Autorizar la participación de la señora Irsa Salazar Arce para que asista al XXVIII CONGRESO HEMISFÉRICO DE AML; el cual se realizará los días del 21 al 23 de agosto, 2024; en Panamá.

2. Autorizar el pago de viáticos, así como el pago de gastos conexos según el detalle que se adjunta en el Anexo I.

3. Autorizar la compra de tiquetes aéreos por parte de los funcionarios a participar, según lo indicado en el Artículo 45º del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos - Gastos por transporte aéreo:

En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.

Información Conferencia:

Inicio | Hemisférico (congresohemisfericopanamaabp.com)

Nombre del viaje o evento en el exterior:	INVITACIÓN AL XXVIII CONGRESO HEMISFÉRICO DE AML EN PANAMÁ

Nombre(s) Participante(s):	Cedula del Participante (s)	Tipo (Entrada, Salida y/o Escala)	Fechas de vuelo	Hora Estimadas	Nº Vuelo	Nombre del aeropuerto de salida o llegada
I. Irsa Salazar Arce	3-0345-0437	Salida del país de origen	martes, 20 de agosto de 2024	8:25:00 a. m.	Pendiente	San Jose, CR (JUAN SANTAMARIA INTL)
		Entrada al país de destino	martes, 20 de agosto de 2024	10:48:00 p. m.	Pendiente	Aeropuerto internacional Tocumen (PTY)
		Salida del país de destino	sábado, 24 de agosto de 2024	12:47:00 p. m.	Pendiente	Aeropuerto internacional Tocumen (PTY)
		Entrada al país de origen	sábado, 24 de agosto de 2024	1:12:00 p. m.	Pendiente	San Jose, CR (JUAN SANTAMARIA INTL)

Viáticos al exterior Tarifa Diaria:		Dólares	USD 205.00	Artículo 34º.- Tarifas en el exterior del país del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos
Días:		Fechas:	20/8/2024	21/8/2024	22/8/2024	23/8/2024	24/7/2024	
Hospedaje (ver anexo)	60%		USD -	USD -	USD -	USD -	USD -	
Desayuno (ver anexo)	8%		USD -	USD 16.40	USD 16.40	USD 16.40	USD 16.40	**Observaciones:** Costos aproximados. Únicamente se están solicitando los costos por concepto de tiquetes y viáticos para asistir al evento. Para los días: 21 de agosto incluye almuerzo y refrigerios y para el 22 de agosto incluye almuerzo, refrigerios y cena.
Almuerzo (ver anexo)	12%		USD 24.60	USD -	USD -	USD 24.60	USD -	
Cena (ver anexo)	12%		USD 24.60	USD 24.60	USD -	USD 24.60	USD -	
Otros Gastos (ver anexo)	8%		USD -	USD 16.40	USD 16.40	USD 16.40	USD -	
Suma:	Suma:	$237.80	USD 49.20	USD 57.40	USD 32.80	USD 82.00	USD 16.40	

Total individual Viáticos aproximado por persona:	USD	237.80	Artículo 42º. -Fecha de reconocimiento del gasto: Para los viajes que inicien utilizando transporte aéreo se aplicarán los siguientes lineamientos.	
Costo del Boleto aproximado:	USD	304.02	Desayuno: Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca **antes de o a las nueve horas.**	09:00:00 a. m.
			Almuerzo: Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca **antes de o a las quince horas.**	03:00:00 p. m.
Costo de inscripción (gastos conexos):	USD		Cena: Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca **antes de o a las veintiuna horas.**	09:00:00 p. m.
Otros Gastos Autorizados:	USD		Artículo 42º bis. Gastos de regreso al país. El reconocimiento de los gastos de viaje para el día en que el funcionario regresa al país, cuando el arribo a Costa Rica ocurra por vía aérea.	
Gastos de representación	USD		Desayuno: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra **después de o a las once horas.**	11:00:00 a. m.
Total Genera por persona:		$541.82	Almuerzo: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra **después de o a las quince horas.**	03:00:00 p. m.
			Cena: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra **después de o a las veintiuna horas.**	09:00:00 p. m.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Seguimos con los *Asuntos de la Oficialía de Cumplimiento*. Le damos la bienvenida a doña Irsa Salazar, que nos hace la presentación de los puntos siguientes".

De seguido, la señora **Irsa Salazar Arce** comenta: "Buenos días. El primer tema obedece a una solicitud de autorización por parte de la Junta Directiva para una capacitación, esto obedece a que, como soy miembro participante y permanente del Comité de Cumplimiento de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica), como acuerdo, se solicitó en dicho Comité, que para que participáramos en esta capacitación, tanto el oficial de Cumplimiento de Banco Nacional como nosotros (BCR).

Esto fue autorizado previamente ya, con la Junta Directiva de Bicsa, ellos están asumiendo el costo de la participación y del hospedaje y la solicitud para ustedes sería que, obviamente, sea el permiso y podamos participar asumiendo tanto los gastos de viáticos y de los tiquetes, solamente.

Básicamente eso sería el punto y la autorización sería para la capacitación al Congreso Hemisférico, que se realizará en Panamá del 21 al 23 de agosto, la próxima semana. El costo es de US$975.0; sin embargo, esto es lo que estaría asumiendo Bicsa. En el caso del Banco, en el anexo (a la documentación remitida) está el detalle de los gastos que estaríamos asumiendo. Eso sería".

Indica la señora **Mahity Flores**: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos autorizando la participación de doña Irsa a ese congreso, y el acuerdo ¿se requiere en firme?".

Responde la señora **Irsa Salazar**: "Sí señora, por favor".

Complementa la señora **Flores Flores**: "Por el tiempo. ¿De acuerdo, señores?".

Acota la señora **Salazar Arce**: "Sería autorizarlo, doña Mahity, conforme lo que está en el memorando, autorizar la participación, autorizar el pago de viáticos y autorizar la compra del tique, según lo indicado en el artículo 45, del Reglamento de gastos".

La señora **Mahity Flores** señala: "Señores directores de acuerdo y en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa) invitó al oficial de cumplimiento del BCR y BN a participar en el Congreso Hemisférico de AML, cuyo costo y hospedaje fue asumido por Bicsa.

Segundo. Que, según lo que se establece en el artículo 59, del Acuerdo Conassif 12-21 *Reglamento para la prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva*, que dice:

> *Artículo 59) Capacitación del personal de la oficialía de cumplimiento El sujeto obligado debe establecer dentro del programa de capacitación procesos de capacitación y actualización para el personal que integra la oficialía de cumplimiento, respecto a temas del ámbito nacional e internacional relacionados con el riesgo de LC/FT/FPADM.*

Tercero. Que, se debe de contar con personal calificado, con la capacidad de establecer los controles preventivos necesarios, para contrarrestar las prácticas innovadoras de lavado de dinero, las cuales podría afectar a la organización de manera económica y/o reputacional.

Cuarto. Que, se cuenta con contenido presupuestario, para el pago de viáticos y tiquetes aéreos.

Se dispone:

1.- Autorizar la participación de la señora Irsa Salazar Arce, oficial de Cumplimiento, en el XXVIII Congreso Hemisférico de AML; el cual se realizará los días del 21 al 23 de agosto del 2024, en Ciudad de Panamá, Panamá, con un costo de inscripción de US$975.0 por persona, y cuyo costo fue asumido por el Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa).

Para tal efecto, se concede el permiso correspondiente a los días que comprenden del 20 de agosto y hasta el 24 de agosto, se autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*, según se detalla:

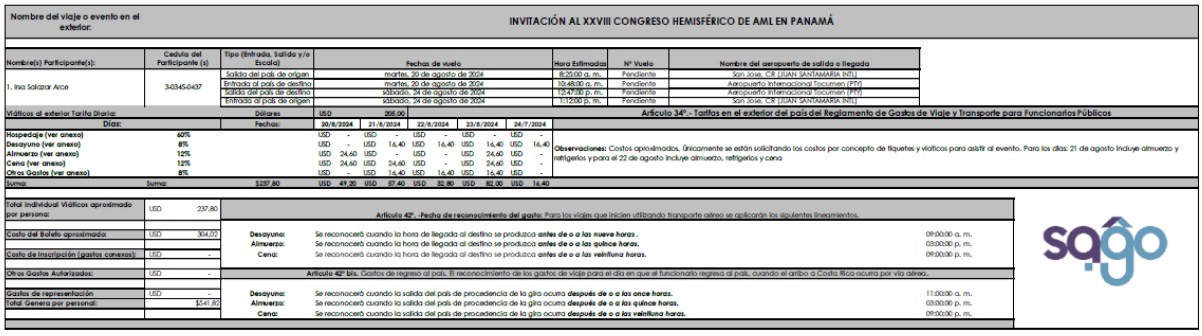

| Nombre del viaje o evento en el exterior: | INVITACIÓN AL XXVIII CONGRESO HEMISFÉRICO DE AML EN PANAMÁ | | |

3.- Instruir a la señora Irsa Salazar Arce, presentar un informe sobre el resultado de la participación en el XXVIII Congreso Hemisférico de AML, a celebrarse en Ciudad de Panamá, Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).*

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, el señor **Minor Morales Vincenti** de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, presenta a conocimiento del directorio, el memorando GCR-459-2024, fechado 24 de julio del 2024, referente al resultado del proceso de contratación para el miembro

externo del Comité Corporativo de Riesgo. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-42. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Con instrucciones de la Presidencia, el señor **Minor Morales** dice: "Bueno, este otro es un tema de orden administrativo, pero de altísima relevancia, debido a que, ustedes recordarán que, llevamos un buen tiempo tratando de buscar el reemplazo de la persona que forma parte, en calidad de miembro externo, del Comité Corporativo de Riesgo.

Bueno, aquí, a pesar de todo lo regulatorio que exige la permanencia de alguien y la participación de una persona en este foro, además, es de importancia fundamental para nosotros contar con ese criterio externo, independiente, que nos venga a aportar valor al foro. Tal vez, haciendo una retrospectiva, recordemos que hemos impulsado, con este que les presento, cuatro procesos, tres de ellos han tenido participación, uno de ellos ni siquiera hubo oferentes y bueno, este informe que recién presentamos en el Comité Corporativo de Riesgo y que es el resultado de una licitación menor, que es la que se muestra en la pantalla (ver imagen n.°1).

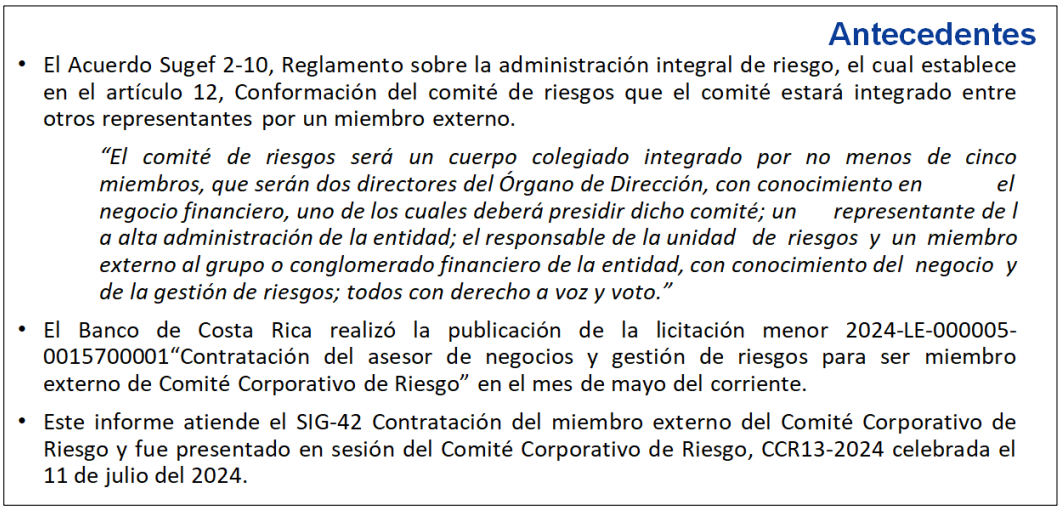

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Lo que explica es el proceso por el que hemos transitado, hay una planificación en términos de la construcción del pliego de condiciones y los deseables que establecemos tanto desde el punto de vista regulatorio como de interés para la organización y lo que se materializa es un cartel que, posteriormente, el proceso de contratación administrativa lo procesa dentro de sus procedimientos normales. Posteriormente, todo esto sufre el trámite natural que una contratación de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas) (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Proceso de la contratación
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Para ese último ejercicio, al corte del 3 de mayo (2024) se hizo la apertura del concurso, se recibieron tres ofertas. Los responsables de (Oficina) Contratación Administrativa realizaron algunas solicitudes de subsanación y se recibió una oferta, que fue la que atendió lo solicitado. A partir de ellos, dos de esas tres ofertas fueron calificadas inelegibles y la que fue elegible, se le solicitó un requisito adicional, que era respaldar la autenticidad de los títulos universitarios, que ustedes comprenderán que es de trascendencia fundamental en esto. Bueno, ya el 22 de mayo se solicitó también una subsanación que no fue atendida por el oferente (ver imagen n.°3)".

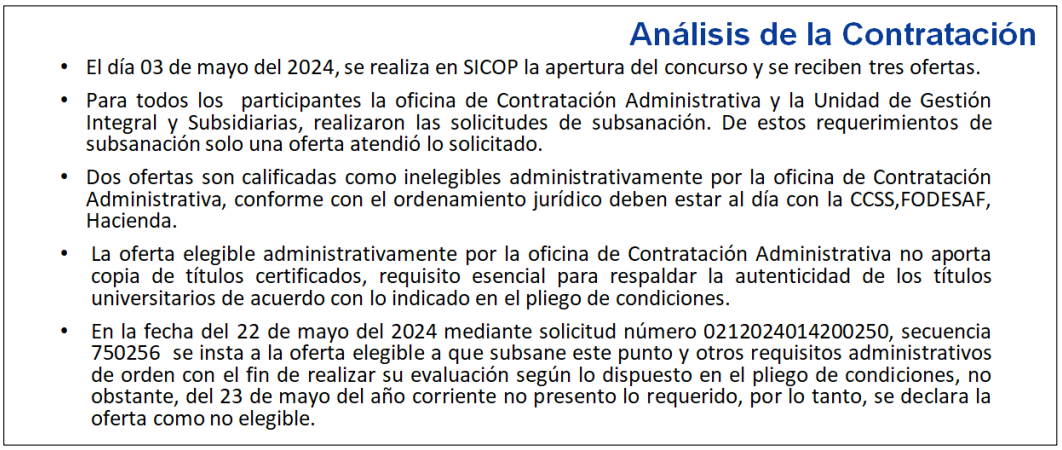

Imagen n.°3. Análisis de la Contratación
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Agrega don **Minor Morales**: "Bueno, esto lamentablemente hace que de acuerdo con los procedimientos de la Oficina de Contratación Administrativa y amparados en un criterio jurídico, tras valorar de esta elegibilidad técnica, se denota que debe declararse como infructuoso, ya que ninguno de los oferentes cumplió con los requerimientos. Bueno, esto ha sido una búsqueda muy incesante de candidatos, hemos conversado con gente, hemos utilizado todos los mecanismos de difusión, a través de colegios profesionales, de redes sociales y, lamentablemente, no hemos tenido la suerte de encontrar con una persona que sí cumpla todos los requisitos y que sí cumpla, además, todas las formalidades (ver imagen n.°4).

Esto yo, inclusive, le pasé una nota a la Superintendencia (General de Entidades Financieras, Sugef), precisamente para informarle todo el esfuerzo que hemos hecho, pero la limitación, es desde el punto de contratación".

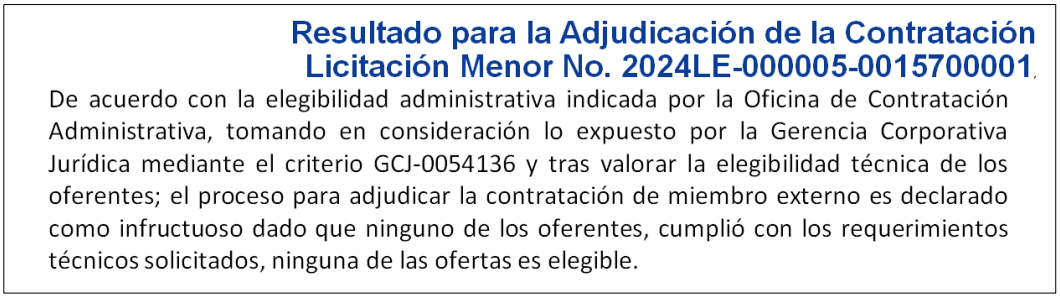

Imagen n.°4. Resultado para la Adjudicación de la Contratación Licitación Menor No. 2024LE-000005-0015700001
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** expresa: "Yo sé que esto ya lo hemos hablado, pero nada más, me gustaría que nos vuelvan a explicar qué es lo que nos obliga a tener un pago que sea equivalente a las dietas de las juntas directivas y no algo superior, porque estamos fuera del mercado. A ver, este no es un problema exclusivo del Comité (Corporativo) de Riesgos, en el Comité de Riesgos es gravísimo, pero en el Comité de Inversiones de Safi (BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión) es gravísimo también.

O sea, nosotros estamos incumpliendo con temas regulatorios, no porque no queramos cumplir, no porque no se hagan esfuerzos incesantes y se gasten un montón de recursos tratando de cumplir, sino porque estamos fuera de mercado, es la realidad. Nosotros no pagamos suficiente en términos de dieta, pagamos entre 5 y 10 veces menos que lo que paga el mercado. Entonces, a partir de ahí, lo que me gustaría saber es… lo que yo entiendo es que no es posible variarlo, sino ya lo hubiéramos hecho, pero nada más que nos lo expliquen. Tal vez, don Manfred que se sabe… eso no es regulación interna, es un tema externo que nos saca del mercado, ¿es así?".

Responde el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Sí, señor, tiene que ver con los procedimientos de contratación y la definición del monto máximo de la dieta, la referencia es la dieta de ustedes como directores, ese es el parámetro que se tiene y ese es el tope. Lamentablemente, a la hora de definir los topes que quedaron después de la reforma del 2018, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (Ley 9635), ahí quedaron los topes congelados, prácticamente. Si las dietas no se ajustan, ese techo, no se ajustan las demás dietas de otros órganos externos, eso es lamentablemente, don Luis Emilio. Yo comprendo, yo les he contado que, en mi experiencia en el sector financiero privado, las dietas que se pagaban eran muchísimo más altas, yo lo recuerdo, y la participación era diferente. Sí tenemos limitaciones de contratación administrativa, es decir, hay que estar en Sicop, hay que cumplir los requisitos, pero ese es un tema, el otro tema efectivamente es la remuneración".

En ese sentido, don **Luis Emilio Cuenca** consulta: "¿No podemos buscar una forma de remunerarle a esa persona algo que no sea la participación en la reunión para que esto se vuelva interesante?".

Expresa don **Manfred Sáenz**: “No, o sea, porque se está contratando para ser miembro de un miembro externo, entonces, el objeto de su contratación es eso. Entonces, ahí único que yo puedo decir, es bueno, tendría que participar tantas sesiones sea necesario. Ahí no hay una restricción en el número de dietas a pagar. Con esto quiero decir que, si tiene que sesionar una vez al mes, puede sesionar dos veces al mes. Eso vuelve diferente el tema”.

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** comenta: “Temas de restricciones de los fiscales, porque si vos tenés un fiscal en una subsidiaria… ¿podría ser miembro externo en un comité?”.

Indica el señor **Sáenz Montero**: “En un comité, no. A ver, primero, aclarar, los fiscales y los miembros de junta (directiva) los designan la asamblea de accionistas. Esa decisión no pasa por Sicop, por la naturaleza misma de la decisión, porque es difícil. Ahora, el miembro externo, cuando se ocupa en subsidiarias, es que no sea miembro de otro órgano de dirección. El fiscal no es miembro del órgano de dirección”.

Interviene don **Fernando Víquez** para hacer ver: “Entonces, podrías tener en un comité de inversiones en la (BCR) Safi, por ejemplo, el fiscal…, ¡ah!, pero no podría ser del mismo… de la misma subsidiaria, ¿o sí?”.

Detalla don **Manfred Sáenz**: “En ese proceso, don Fernando, la pregunta que podría hacer un regulador, un supervisor es, ‘Ok, Manfred es un fiscal de una de las sociedades, pero entonces ya forma parte del Conglomerado (Financiero BCR)’. Entonces, no es químicamente puro como para que sea ese miembro externo puro de un comité de riesgo, como lo plantea. Déjeme decirle, la vinculación al Conglomerado sea por Junta Directiva o por ser fiscal”.

Consulta don **Fernando**: “Pero sería si lo cuestionaran”. Responde don **Manfred**: “Sí, claro”.

Continúa diciendo el señor **Víquez**: “Uno podría decir ‘sí, bueno, entonces, voy a usar a este fiscal que tengo en esta que está disponible en este otro comité”.

Señala don **Manfred Sáenz**: “Pero, don Fernando, el tema es que para escogerlo hay que ir por Sicop… entonces, ahí es otra historia”.

En otro orden de ideas, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: “Nada más, compartirles que la semana pasada, en el Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) se vio el caso del Comité de Inversiones, ellos llevan nueve procesos, entiendo, sin lograr la nominación respectiva, pero se nos notificó por parte de la administración que hicieron la consulta en la Contraloría (General de la República), la Contraloría le refirió a la Procuraduría (General de la República) y a su vez… al estudio de una dependencia”.

Interviene don **Manfred Sáenz** para señalar: “Al Ministerio de Hacienda. Lo remitió el Ministerio de Hacienda y se formuló la consulta al Ministerio de Hacienda”.

Continúa diciendo la señora **Muñoz**: “Exacto, exponiendo el tema del Comité de Inversiones y la imposibilidad de materializar la contratación de un miembro externo. Entonces, ellos están en espera de esa respuesta, entonces, yo les pedí que tal vez nos la compartieran, porque vamos ya por cinco o seis (procesos), vamos un poquito atrás, pero es la misma situación. Entonces, yo no sé si sería conveniente, darle seguimiento, tal vez, don Minor,

a esto, y ver si por ahí, la instancia correspondiente nos podría resolver una alternativa diferente a Sicop. Muchas gracias".

En ese sentido, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: "Gracias, doña Pilar. En este caso, don Minor, en el momento en que ustedes tengan respuesta, nos comunican, porque yo iba en esa línea, un comentario muy breve. Dado que los procedimientos se han declarado desiertos, infructuosos y hay una falta de interés de personas en conformar este Comité, yo creo que hay procedimientos administrativos que permiten hacer un proceso más ágil ya sea la contratación directa, no sé, sería bueno que lo valoren, pero si hay un criterio que ustedes están esperando y lo están canalizando diferente, nos informan".

Al respecto, don **Minor Morales** dice: "Sí, cómo no. Créame que hemos buscado y tratado de ser creativos con todo lo que se puede. El *stopper* fundamental, como lo bien lo apunta don Luis, es un tema pecuniario ahí, y el otro tema es que hay requisitos bastante estrictos, diría yo, desde el punto de vista de vinculación, de independencia, de conocimiento técnico, entonces, como que esa valoración es la que yo creo que no ha permitido contar con eso, pero créanme que seguimos tratando de buscar una solución potable para este asunto".

Para finalizar, comenta doña **Mahity Flores**: "Gracias, don Minor. Señores directores, si están de acuerdo, podemos aprobar la propuesta que se refleja en pantalla (ver imagen n.°5). ¿Están de acuerdo?".

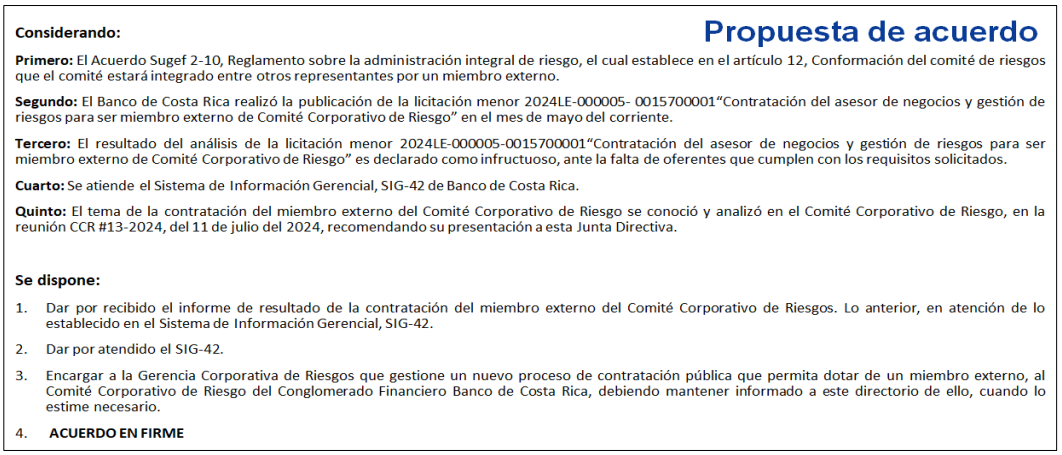

Considerando:

Propuesta de acuerdo

Primero: El Acuerdo Sugef 2-10, Reglamento sobre la administración integral de riesgo, el cual establece en el artículo 12, Conformación del comité de riesgos que el comité estará integrado entre otros representantes por un miembro externo.

Segundo: El Banco de Costa Rica realizó la publicación de la licitación menor 2024LE-000005- 0015700001"Contratación del asesor de negocios y gestión de riesgos para ser miembro externo de Comité Corporativo de Riesgo" en el mes de mayo del corriente.

Tercero: El resultado del análisis de la licitación menor 2024LE-000005-0015700001"Contratación del asesor de negocios y gestión de riesgos para ser miembro externo de Comité Corporativo de Riesgo" es declarado como infructuoso, ante la falta de oferentes que cumplen con los requisitos solicitados.

Cuarto: Se atiende el Sistema de Información Gerencial, SIG-42 de Banco de Costa Rica.

Quinto: El tema de la contratación del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo se conoció y analizó en el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión CCR #13-2024, del 11 de julio del 2024, recomendando su presentación a esta Junta Directiva.

Se dispone:

1. Dar por recibido el informe de resultado de la contratación del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgos. Lo anterior, en atención de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-42.
2. Dar por atendido el SIG-42.
3. Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgos que gestione un nuevo proceso de contratación pública que permita dotar de un miembro externo, al Comité Corporativo de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, debiendo mantener informado a este directorio de ello, cuando lo estime necesario.
4. **ACUERDO EN FIRME**

Imagen n.°5. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Riesgo

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto y finaliza doña **Mahity** diciendo: "De acuerdo y muchas gracias, don Minor, por el informe. Bien, tenemos algunos temas por correspondencia y cinco puntos en Asuntos Varios y solamente 13 minutos para verlos".

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** sugiere: "Doña Mahity, perdón, que me devuelva y que quite un minuto o los 13. ¿No valdría la pena dejar en ese acuerdo de don Minor, la constancia de la preocupación de esta Junta Directiva? ¿Lo podemos adicionar?".

A lo que expresa doña **Mahity**: "De acuerdo. Lo agregamos, don Pablo (Villegas Fonseca). Gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Sugef 2-10, *Reglamento sobre la administración integral de riesgo*, en el artículo 12, Conformación del comité de riesgos, establece que el comité estará integrado, entre otros representantes, por un miembro externo.

Segundo. Que, el Banco de Costa Rica realizó la publicación de la licitación menor 2024LE-000005-0015700001 "Contratación del asesor de negocios y gestión de riesgos para ser miembro externo de Comité Corporativo de Riesgo", en el mes de mayo del 2024.

Tercero. Que, el resultado del análisis de la licitación menor 2024LE-000005-0015700001, "Contratación del asesor de negocios y gestión de riesgos para ser miembro externo de Comité Corporativo de Riesgo", es declarado como infructuoso, ante la falta de oferentes que cumplen con los requisitos solicitados.

Cuarto. Que, se atiende el Sistema de Información Gerencial, SIG-42, de Banco de Costa Rica.

Quinto. Que, el Comité Corporativo de Riesgo, en la reunión 13-2024 CCR, del 11 de julio del 2024, conoció y analizó el tema de la contratación del miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, recomendando su presentación a esta Junta Directiva General.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe presentado por la Gerencia Corporativa de Riesgos referente al resultado del proceso de contratación para el miembro externo del Comité Corporativo de Riesgo, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-42.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgos que gestione un nuevo proceso de contratación pública que permita dotar de un miembro externo, al Comité Corporativo de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, debiendo mantener informado a este directorio de ello, cuando se estime necesario; asimismo, instruir a dicha gerencia, tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva del acuerdo relacionados con la espera de un criterio técnico, por parte del Ministerio de Hacienda tendente con los procesos de contratación que se han llevado a cabo en el Comité Corporativo de Nominaciones, para un miembro externo de otro comité del Conglomerado.

3.- Dejar constando la preocupación de la Junta Directiva General en lo que se refiere a los procesos infructuosos llevados a cabo y consecuente imposibilidad de materializar la contratación de un miembro externo para el Comité Corporativo de Riesgos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0149-2024, fechado 5 de agosto del 2024, remitido por el señor Marlon Navarro Álvarez, viceministro de Planificación Nacional y Política Económica, dirigido a la señora Mahity Flores Flores, presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante el cual se consulta sobre la posibilidad de aportar con donaciones económicas al Fondo de Desarrollo Regional, administrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), que comenzará a funcionar en enero del 2025. Al respecto, se indica que, en caso de que la respuesta sea afirmativa, se indique las condiciones y requisitos que ese Ministerio debe cumplir para tal efecto, a más tardar el 9 de agosto del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0149-2024:

> ***Asunto**: Consulta sobre la posibilidad de contar con donaciones económicas para el Fondo de Desarrollo Regional.*
>
> *Estimada señora*
>
> *Reciba un cordial saludo. Nuestro país recientemente ha aprobado la Ley de Desarrollo Regional en Costa Rica, Ley N.º 10096. Esta ley tiene como objetivo impulsar el desarrollo regional para mejorar las condiciones y la calidad de vida de toda la población, respetando las particularidades culturales, sociales, económicas y ambientales de cada región, así como aprovechando sus sinergias y potencialidades propias.*
>
> *Como parte de este esfuerzo, esta normativa ha creado el Fondo de Desarrollo Regional (FONADER), un mecanismo que busca dotar de recursos económicos a través del presupuesto ordinario y extraordinario de la república, cooperación internacional, y aportes, donaciones y transferencias de empresas públicas. Este fondo comenzará a funcionar en enero de 2025 y será administrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) mediante el mecanismo de caja única del Estado. Para ello, se establecerá una cuenta denominada Fondo Nacional para el Desarrollo Regional, que se regirá por el artículo 66 de la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y la Ley N.º 9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos.*
>
> *El FONADER está diseñado para financiar proyectos de inversión pública y de preinversión que sean presentados por las Agencias de Desarrollo Regional de las seis regiones de planificación del país y que cuenten con la viabilidad técnica y financiera requerida por el Área de Inversiones Públicas de este Ministerio.*
>
> *Actualmente, estamos en un proceso de consulta a todas las empresas públicas incluidas en el listado de instituciones del sector público costarricense elaborado por Mideplan. En este contexto, me permito consultarle lo siguiente:*
>
> - *¿Es posible que la institución a la cual usted representa realice algún tipo de aporte económico al Fondo de Desarrollo Regional para el año 2025?*
> - *En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿podría por favor indicarnos las condiciones y requisitos que este ministerio debe cumplir para tal efecto?*
>
> *Agradeceríamos mucho su respuesta a más tardar el 9 de agosto del presente año. Asimismo, si lo considera necesario, podemos coordinar una reunión con las instancias que considere pertinentes para resolver cualquier consulta adicional que pueda tener al respecto.*
>
> *Agradezco de antemano su colaboración y quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.*
>
> *Con las muestras de mi consideración y estima,*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “En esta oportunidad, me refiero al primer documento, que es una consulta remitida por el Ministerio de Planificación

Nacional y Política Económica, Mideplan, sobre la posibilidad de aportar con donaciones económicas al Fondo de Desarrollo Regional, administrado por dicho Ministerio, y que comenzará a funcionar en enero del 2025. Al respecto, se indica que, en caso de que la respuesta sea afirmativa, se informe acerca de las condiciones y requisitos que ese Ministerio debe cumplir para tal efecto, y para ello, se dio fecha máxima, el pasado 9 de agosto del 2024.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si ustedes lo tienen a bien, sería dar por conocido el citado oficio y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta a título informativo y, además, que se adopte el acuerdo en firme".

Al respecto, dice la señora **Mahity Flores Flores**: "Señores directores, si están de acuerdo". Los miembros del directorio se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0149-2024, fechado 5 de agosto del 2024, remitido por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante el cual se consulta sobre la posibilidad de aportar con donaciones económicas al Fondo de Desarrollo Regional, administrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), que comenzará a funcionar en enero del 2025. Al respecto, se indica que, en caso de que la respuesta sea afirmativa, se indique las condiciones y requisitos que ese Ministerio debe cumplir para tal efecto, a más tardar el 9 de agosto del 2024.

2.- Trasladar el oficio MIDEPLAN-DVM-OF-0149-2024, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (1644) y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-0099-2024, fechado 6 de agosto del 2024, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a los miembros de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación a los miembros del órgano de dirección, administración superior y enlaces de Gobierno Corporativo, de las Empresas Propiedad del Estado, a la capacitación denominada: *NIIF: Transparencia y Confianza*, a celebrarse el próximo 5 de setiembre del 2024, de forma virtual, por medio de la plataforma *Teams*, en horario de 10:00a.m. a 11:30a.m. Asimismo, se solicita confirmar asistencia, a más tardar el 30 de agosto del 2024, por medio del formulario adjunto.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-0099-2024, en mención:

> *Estimados (as) señores (as):*
>
> *Tengo el agrado de saludarles, y con la finalidad de promover la mejora en la gestión de los Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°40696 "Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas", artículo 5, inciso j): "Diseñar y promover procesos de capacitación para directivos de las EPE´s e instituciones autónomas".*
>
> *Me permito invitar a los miembros del órgano de dirección, administración superior y enlaces de gobierno corporativo, de las Empresas Propiedad del Estado, a la capacitación que se realizará de forma gratuita y virtual (por medio de la plataforma Teams), denominada:* ***NIIF: Transparencia y Confianza,*** *a realizarse el jueves 05 de setiembre de 2024, de 10:00 am a 11:30am.*
>
> *Respetuosamente se les solicita completar y enviar la plantilla adjunta en formato Excel a la dirección de correo electrónico de la Unidad Asesora: uasesora@presidencia.go.cr, a más tardar el 30 de agosto de 2024.*
>
> *Agradeciendo su atención,*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente oficio fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y está dirigido a los miembros de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación a los miembros del órgano de dirección, administración superior y enlaces de Gobierno Corporativo, de las Empresas Propiedad del Estado, a la capacitación denominada: *NIIF: Transparencia y Confianza*, a celebrarse el próximo 5 de setiembre del 2024, de forma virtual, por medio de la plataforma *Teams*, en horario de 10:00 am a 11:30am. Asimismo, se solicita confirmar asistencia, a más tardar el 30 de agosto del año en curso, por medio de un formulario que también se adjunta.

En este caso, la propuesta es dar por conocida la nota recibida, así como disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en dicha capacitación se lo informe a esta Secretaría de la Junta (Directiva), para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa (SAGO). Asimismo, trasladar el oficio a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo

analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo establecido. Finalmente, instruir a la Secretaría (de la Junta Directiva) acusar recibido y que el acuerdo se adopte en firme, a fin de cumplir con los plazos señalados en la nota en referencia".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-0099-2024, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y dirigido a miembros de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se cursa invitación a los miembros del órgano de dirección, administración superior y enlaces de Gobierno Corporativo, de las Empresas Propiedad del Estado, a la capacitación denominada: *NIIF: Transparencia y Confianza*, a celebrarse el próximo 5 de setiembre del 2024, de forma virtual, por medio de la plataforma *Teams*, en horario de 10:00a.m. a 11:30a.m. Asimismo, se solicita confirmar asistencia, a más tardar el 30 de agosto del 2024, por medio del formulario adjunto.

2.- Disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en esta capacitación virtual, denominada: *NIIF: Transparencia y Confianza*, conocida en el punto 1, anterior, se lo informe a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa (SAGO).

3.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-0099-2024, conocido a en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, Universidad Corporativa SAGO, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, así como a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado.

4.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido del oficio PR-DP-UAPA-OF-0099-2024, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), conocido en el punto 1, anterior.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico, de fecha 7 de agosto del 2024, remitido por la Unidad Centro de Capacitación, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se cursa invitación para el *12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública*, a llevarse a cabo de forma virtual, con expositores internacionales, por medio del canal oficial de YouTube de la Contraloría, los días 27 y 29 de agosto y el 3 de setiembre del 2024, en horario de 8:00a.m. a 12:00m.d., para el cual no se requiere de inscripción previa, además, se emitirá certificado digital de agradecimiento, a las personas que registren asistencia los tres días.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El último oficio, corresponde a un correo electrónico recibido por la Secretaría de Junta Directiva, remitido por la Unidad Centro de Capacitación, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se cursa invitación para participar en el *12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública*, a llevarse manera virtual, con expositores internacionales, por medio del canal (oficial) de *YouTube* de la Contraloría, los días 27 y 29 de agosto, así como el 3 de setiembre del 2024, en horario de 8:00a.m. a 12:00m.d., para lo cual no se requiere de inscripción previa, además, señala la nota que se emitirá certificado digital agradeciendo a las personas que registren asistencia los tres días.

En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta (de acuerdo) sería en la misma línea (del acuerdo X, inmediato anterior) de dar por conocido el oficio en referencia y disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este congreso, se lo informe a la Secretaría (de la Junta Directiva), para gestionar lo que corresponda y también, trasladar la invitación a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda".

La señora **Mahity Flores Flores** consulta: "Señores directores, ¿de acuerdo?". Los miembros del directorio se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido correo electrónico de fecha 7 de agosto del 2024, remitido por la Unidad Centro de Capacitación, de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el cual se cursa invitación para el *12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública*, a llevarse a cabo de forma virtual, con expositores internacionales, por medio del canal oficial de YouTube de la Contraloría, los días 27 y 29 de agosto y el 3 de setiembre del 2024, en horario de 8:00a.m. a 12:00m.d., para el cual no se requiere de inscripción previa, además, se emitirá certificado digital de agradecimiento, a las personas que registren asistencia los tres días.

2.- Disponer que, si algún director o directora está interesado en participar en este congreso virtual, impartido por la Unidad Centro de Capacitación, de la Contraloría General de la República, conocido en el punto 1, anterior, se lo informe a la Secretaría de la Junta Directiva, para gestionar lo que corresponda, mediante la Universidad Corporativa (SAGO).

3.- Trasladar la invitación cursada por la Unidad Centro de Capacitación, de la Contraloría General de la República, conocida en el punto 1, de este acuerdo, a la a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Oficina de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el *Orden del día*, y el plan de vacaciones aprobado

en la sesión 37-24, artículo XXV, del 5 de agosto del 2024, se permite recordar al directorio que disfrutará de vacaciones los días 16 y 19 de agosto del 2024.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Estaríamos con los *Asuntos Varios*. Don Douglas, adelante".

De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: "Gracias. Nada más he de recordar que, para el próximo viernes y lunes próximo estaré de vacaciones de acuerdo del plan de vacaciones".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota que el señor Douglas Soto Leitón disfrutará de vacaciones los días 16 y 19 de agosto del 2024, según el plan aprobado en la sesión 37-27, artículo XXV, del 5 de agosto del 2024.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón,** de conformidad con lo dispuesto en el *Orden del día*, se refiere a una solicitud para llevar a cabo una capacitación sobre ética e integridad pública, dirigida a las juntas directivas del Conglomerado, miembros de comités y alta administración, la misma será expuesta por la Secretaría de Ética y Valores del Poder Judicial.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Comenta el señor **Douglas Soto Leitón**: "Tenemos una capacitación sobre ética e integridad pública, es dirigida a las juntas directivas del Conglomerado, miembros de comités y alta administración, la duración sería una hora, sería en forma virtual.

La propuesta de la fecha sería el lunes 16 de setiembre o el lunes 14 de octubre y el facilitador sería el señor Rafael León (Hernández) de la Secretaría de Ética y Valores del Poder Judicial, él es psicólogo y especialista en trabajo de las organizaciones, estudió en Argentina y en Chile y actualmente es especialista en contenido de capacitación de la Secretaría de Ética y Valores del Poder Judicial. Entonces nada más que la Junta establezca la fecha y lo coordinamos".

Indica la señora **Mahity Flores Flores**: "De acuerdo. Esas dos fechas; 16 de setiembre y 14 de octubre".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la solicitud para llevar a cabo una capacitación sobre ética e integridad pública, dirigida a las juntas directivas del Conglomerado, miembros de comités y alta administración, expuesta por la Secretaría de Ética y Valores del Poder Judicial.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva coordinar con la Presidencia y Gerencia General la fecha para que se imparta la capacitación sobre ética e integridad pública, que impartirá la Secretaría de Ética y Valores del Poder Judicial, según las fechas propuestas por la Gerencia General, a saber 16 de setiembre o 14 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No. 1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere a las observaciones que realizara el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Quinta Convención Colectiva de Trabajo del Banco de Costa Rica y el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Y el otro pendiente que teníamos es en relación con Convención Colectiva, el Ministerio de Trabajo nos la devolvió con una serie de observaciones, nos reunimos con el sindicato (Unebanco). Algunas (observaciones) de forma otras de fondo que no aceptamos. Entonces, más bien la idea es ver si con la Junta (Directiva) desea que hagamos una reunión previa para ver en detalle los cambios, porque la idea es mandarle al Ministerio de Trabajo una nota con: 'hemos revisado, en esto estamos de acuerdo y en esto no estamos de acuerdo".

Seguidamente, consulta la señora **Mahity Flores Flores**: "¿Qué tiempo tiene la administración para responder esto?".

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero**: "¿Qué tiempo tenemos para responder? En realidad, no hay un tiempo definido, o sea, el interés es del sindicato y nuestro de presentar al Ministerio. La respuesta se recibió de la Comisión Interinstitucional que revisa esto temas. El órgano formal competente es el Ministerio de Trabajo a quien ahora, hay que mandarlo y ellos van a pasar todo un proceso de revisión donde probablemente van a tener que ver las observaciones de la Comisión y otras observaciones. Ya lo sabemos.

Nos adelantó el asesor del sindicato que el último proceso que ha tenido la última convención que entró ha tenido más de un año de estar en ese proceso de revisión de observaciones y al menos recordar que, en el caso de la Convención Colectiva del Banco de Costa Rica, es realmente muy conservadora, para decirlo, en un término prudencial, no tiene de beneficio nada exorbitante, pero aun así, ellos objetaron algunas cosas, en la Comisión, me refiero, que vienen dadas desde el principio, por ejemplo, algo muy sencillo, por asunto de tiempo, en caso de emergencia una ayuda de 'x' cantidad de colones a un empleado porque...".

Toma la palabra el señor **Néstor Solís Bonilla** y manifiesta: "Perdón, que interrumpa, don Manfred. En ese interín de la Convención ¿Qué pasa? ¿Queda ahí congelada?".

Brinda respuesta el señor **Sáenz** indicando: "Está vigente la cuarta Convención, en el interín de la negociación, sí señor".

A continuación, expresa doña **Mahity**: "Abramos el espacio para una previa para que, don Douglas, nos dé los detalles de los cambios. Es un tema de negociación de años que tiene la administración, como tal, con el sindicato y había sido aprobado por ambas partes y ahora son cambios que el Ministerio está sugiriendo".

Realimenta en el tema don **Manfred** diciendo: "Nada más para que sepan son muy cosméticos"

De seguido, dice agrega doña **Mahity**: "OK":

Continúa el señor **Sáenz**: "Me sobran dedos".

Después sugiere la señora **Flores**: "Hacemos el espacio entonces.

Al finalizar el señor **Manfred Sáenz** dice: "Coordinemos".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información presentada por la Gerencia General referente a las observaciones recibidas de la Comisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que revisa, de previo, a la firma de la Quinta Convención Colectiva de Trabajo del Banco de Costa Rica y el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica.

2.- Instruir a la Gerencia General coordinar con la Presidencia y Secretaría de la Junta Directiva una reunión de trabajo para revisar las observaciones, de previo a remitir la respuesta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

Termina la sesión ordinaria 39-24, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos.